



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Disposición

Número:

Referencia: EX-2024-03412352-APN-DVPS#ANMAT

VISTO el Expediente EX-2024-03412352-APN-DVPS#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional;
y

CONSIDERANDO;

Que por dichas actuaciones se tramita el pedido de la firma SERV&PRO SRL referida a la corrección de la Disposición (ANMAT) N° DI-2023-11328-APN-ANMAT#MS.

Que en el citado acto administrativo se ha deslizado un error involuntario al consignar el apellido de la persona responsable de la Dirección Técnica, siendo dicho error subsanable en los términos del Artículo 101 del Reglamento de Procedimiento Administrativo, Decreto N° 1759/72 (t.o.2017).

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

LA ADMINISTRADORA NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS
ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Rectifíquese el Artículo 2° de la Disposición N° DI-2023-11328-APN-ANMAT#MS de esta Administración Nacional, el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTICULO 2°.- Establécese que la Dirección Técnica será ejercida por la farmacéutica María José Molina, Matrícula Provincial N° 21.991.”

ARTICULO 2°.- Regístrese, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica para su conocimiento y demás efectos; por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la presente Disposición.

Cumplido, archívese.

EX-2024-03412352-APN-DVPS#ANMAT